

0000038

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.
GILBERTO NOVOA MONTALVO 0665
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se presentaron en este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero del 2007, que contienen los documentos otorgados en el exterior, relativos a la transformación de la matriz de la compañía extranjera CIBERCALL LTDA. en CIBERCALL S.A.; y, de la escritura instrumentada el 31 de enero del 2007 ante el mismo Notario, que contiene la Delegación de Poder que el señor Jesús Eduardo Oyola Castro, Apoderado General de la misma, confiere al señor José Emilio Velasco Zapata, de nacionalidad ecuatoriana.

QUE la transformación de compañías extranjeras es uno de los actos jurídicos que según lo dispuesto en el Art. 419 de la Ley de Compañías, debe cumplir los requisitos enumerados en los artículos 33 y 415 de la misma Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2007.023 de 12 de febrero del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos otorgados en el exterior atinentes a la citada transformación y sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.032 de 17 de enero del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la transformación de la matriz de la compañía extranjera CIBERCALL LTDA. en CIBERCALL S.A., y de la Delegación de Poder constantes en la protocolización y escritura referidas; y, remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Petroecuador, Ministerio de Energía y Minas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos que se califican y esta Resolución constantes en la protocolización y escritura referidas y tome nota al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión del permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CIBERCALL LTDA., de 29 de octubre del 2003 y sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos atinentes a la transformación de la matriz de la compañía extranjera de la referencia y el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura y protocolización respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 3 FEB 2007


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/mfc
Exp. 150640
T. 3293

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 555
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 23 FEB 2007 de


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

